



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 152-2020-GRLL-GGR/GRI

Trujillo, 23 de diciembre de 2020

VISTO:

El Informe N° 447-2020-GRLL-GGR/GRI/SGED, de fecha 22 de diciembre del 2020, del Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio Sub Gerente de Estudios Definitivos de la Gerencia Regional de Infraestructura, y el Informe N° 127-2020-GRLL-GRI/SGED-JEGR, que solicita subsanación a la Resolución Gerencial Regional N° 151-2020-GRLL-GGR-GRI, con el cual se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto el Expediente Técnico del Proyecto: **“REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL – 31.633 KM EN PAMPA EL CONDOR – PIJOBAMBA – PARASIBE – SITABAMBA” CUI N° 2507329**, cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/. 18,145,244.34 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTICUATRO Y 34/100 SOLES), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones."

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 30556 se aprobó las disposiciones con carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Ley N° 30776 se delega en el Poder Ejecutivo la Facultad de legislar en materia de Reconstrucción y Cierre de brechas en Infraestructura y Servicios, precisándose en el Art. 2° inc. a) Simplificar el ciclo de inversión de los proyectos en el marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC). a fin de que el proceso se inicie directamente en el desarrollo de los expedientes técnicos, sin transitar por las Fases de Programación y de Formulación y Evaluación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), así mismo el inc. f) Establecer disposiciones especiales del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, de los Planes de Monitoreo Arqueológico, del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, de las autorizaciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, de las autorizaciones de la Autoridad Nacional del Agua, a fin de implementar el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC). Solo tratándose de intervenciones de reconstrucción, se podrán establecer excepciones respecto de las regulaciones antes mencionadas, a fin de implementar el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC);

Que, mediante D. Leg. N° 1354 se modifica la Ley N° 30556, ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 152-2020-GRLL-GGR/GRI

frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, prescribiendo en el Art. 8-A. I Las intervenciones de construcción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones", en adelante IRI. Estas intervenciones consideran las características y niveles de servicio de la infraestructura preexistente (...) En el caso de las IRI que se soliciten en el marco de lo dispuesto en el numeral 5.1 del artículo 5 de la presente Ley, el registro y aprobación de tal intervención en el Banco de Inversiones se efectúa con el expediente técnico o documento similar debidamente aprobado a través del Formato Único de Reconstrucción. Posteriormente, dicho formato es actualizado, incorporando la información de las modificaciones en fase de ejecución, en caso ocurran;

El Proyecto: **"REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL - 31.633 KM PAMPA EL CONDOR - PIJOBAMBA - PARASIBE - SITABAMBA"**, ubicado en el Distrito de Santiago de Chuco – Santiago de Chuco - La Libertad, ha sido elaborado por el siguiente equipo técnico profesional, quedando bajo su responsabilidad la elaboración y contenido del Expediente Técnico, de acuerdo a lo establecido en los dispositivos legales correspondientes.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	CARGO EN EL EQUIPO	CIP. N°
1	Alipio Alcides Gamboa Abanto	Ingeniero Civil	Jefe de Estudios	074643
2	Gustavo Alfonso Meza Trujillo	Ingeniero Civil	Especialista Diseño Geométrico	53221
3	Cristian Vargas Pérez	Ingeniero Civil	Especialista En Pavimentos	73837
4	Cesar Hernán Verastegui Gálvez	Ingeniero Civil	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	69612
5	Guillermo Enrique Mauricio Ortega	Ingeniero Civil	Especialista en Geología y Geotecnia	48183
6	Tania Maribel Cruz Monrroy	Ingeniero Civil	Especialista en Hidrología e Hidráulica	69592
7	Rene Walter Rojas Campos	Ingeniero Civil	Especialista en Estructuras y Obras de Arte	111907
8	Walter Ángel Conde Moreno	Ingeniero Civil	Especialista Estudios de Suelos, Canteras	82360
9	Janette Gisela Gracia Rodríguez	Ingeniero Civil	Especialista Impacto Ambiental	11950
10	Roger Florencio Moran Rivera	Ingeniero Civil	Especialista en Topografía	67482

La revisión del expediente técnico, se realizó mediante la presentación de 03 informes parciales, las cuales fueron aprobadas mediante los oficios.

Informe Parcial N°01 - Oficio N°281-2020-GRLL-GRI-SGED

Informe Parcial N°02 - Oficio N°318-2020-GRLL-GRI-SGED

Informe Parcial N°03 - Oficio N°742-2020-GRLL-GRI-SGED

El planteamiento técnico ha sido desarrollo de acuerdo a los parámetros del manual de carreteras DG 2018 el cual contempla la rehabilitación de la vía y mejoramiento del alineamiento vertical y horizontal, en el diseño se proyecta un ancho uniforme de plataforma de 4.50 mt, la superficie de





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 152-2020-GRLL-GGR/GRI

rodadura consiste en la conformación de capa de afirmado granular estabilizado con cemento de 20 cm espesor con las siguientes actividades.

- Rehabilitación de 31.633 Km carpeta de rodadura a nivel de afirmado con base estabilizada con cemento e= 20 cm y capa de Slaurry Seal e=12mm.
- Construcción de cunetas revestidas de concreto $f'c= 175 \text{ kg/cm}^2$.
- Construcción de 27 alcantarillas tipo TMC de $\varnothing 24''$, 36'' y 48''.
- Construcción de 03 badenes de concreto armado $f'c= 210 \text{ kg/cm}^2$.
- Construcción de 02 pontones de concreto armado.
- Señalización Vertical – Horizontal.

El Expediente técnico, contiene todos los estudios básicos necesarios para una adecuada ejecución de obra, con la información que se detalla:

- Memoria Descriptiva
- Plano General del Proyecto y secciones Típicas
- Estudio de Topografía, Trazo y Diseño Geométrico
- Estudio de tráfico y cargas
- Estudio de suelos, canteras y pavimentos, botaderos, Fuentes de gua.
- Estudio geológico, geotécnico.
- Diseño de Pavimento y secciones típicas del mismo.
- Estudio de hidrología e hidráulica.
- Relación y memoria descriptiva de obras de arte y drenaje.
- Estudio de Señalización y Seguridad Vial.
- Estudio de Impacto Socio - Ambiental
- Estudio de líneas de servicio y su impacto en el derecho de vía.
- Relación de metrados por partidas.
- Presupuesto Base.
- Cronograma de ejecución de obra, utilización de equipo y materiales y desembolsos.
- Planos de Obra.

La longitud de 43.3 km suscrito en el contrato: 078-2019-GRLL-GRCO, fue ejecutado en menor longitud con 31.633 km, habiendo una diferencia de 11.667 km, así mismo origina la modificación del nombre del Proyecto debiendo ser: **“REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL – 31.633 KM PAMPA EL CONDOR - PIJOBAMBA - PARASIBE – SITABAMBA”**.

El Expediente Técnico contempla Rehabilitación de 31.633 Km carpeta de rodadura a nivel de afirmado de un ancho de 4.50 mt con base estabilizada con cemento e= 20 cm y capa de Slaurry Seal e=12mm y Obras de drenaje y seguridad vial.

Las características técnicas y geométricas de la carretera y la ampliación de la plataforma según diseño de la sección transversal, ha determinado un presupuesto referencial de **S/. 18,145,244.34 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTICUATRO Y 34/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de noviembre 2020, con un plazo de ejecución de 360 DIAS CALENDARIOS, la modalidad de ejecución de obra será a PRECIOS UNITARIOS de acuerdo a la estructura siguiente:





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 152-2020-GRLL-GGR/GRI

COSTO DIRECTO	12,714,728.03
GASTOS GENERALES (10.000%)	1,271,472.80
UTILIDAD (5.000%)	635,736.40
	=====
SUB TOTAL	14,621,937.23
I.G.V. (18.000%)	2,631,948.70
	=====
VALOR REFERENCIAL	17,253,885.93
PLAN COVID	55,418.31
SUPERVISION	821,284.98
GASTOS POR CUMPLIMIENTO DE PLAN COVID-19	14,655.12
	=====
PRESUPUESTO TOTAL	18,145,244.34

Así mismo se incluye el desagregado de Gastos por Cumplimiento de Plan Covid - 19 Obra y Supervisión, para el cumplimiento en la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en empleo de la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA.

GASTOS POR CUMPLIMIENTO DE PLAN COVID 19 - OBRA	COSTO DIRECTO	S/ 46,964.67
	IGV 18.00%	S/ 8,453.64
	COSTO TOTAL	S/ 55,418.31

GASTOS POR CUMPLIMIENTO DE PLAN COVID 19 - SUPERVISIÓN	COSTO DIRECTO	S/ 12,419.59
	IGV 18.00%	S/ 2,235.53
	COSTO TOTAL	S/ 14,655.12

El sustento del presupuesto se basa en un análisis detallado de memoria de costos en donde se demuestran rendimientos alcanzables, precios de horas máquina y horas hombre.

Evaluated el Expediente técnico "REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL – 31.633 KM PAMPA EL CONDOR - PIJOBAMBA - PARASIBE – SITABAMBA" los estudios básicos de ingeniería cumple con los requerimientos técnicos de los TDR en concordancia con el manual de carreteras – DG.2018 / MTC, y con los lineamientos normativos para financiamiento ante Oficina de Reconstrucción con Cambios con el Código ARCC 6556, procede la Conformidad técnica correspondiente para su aprobación mediante Resolución Gerencial Regional.





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 152-2020-GRLL-GGR/GRI

Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional La Libertad, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución administrativa que apruebe los expedientes técnicos que se propongan;

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, publicado en el diario oficial El Peruano el 04 de junio de 2020, se prorroga la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM se aprueba la "Reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; y se dispone la aprobación mediante Resolución Ministerial, por parte de los sectores competentes, de Protocolos Sanitarios Sectoriales para el inicio gradual e incremental de actividades. En el caso de servicios públicos e infraestructura pública, el "Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo";

Que, el Decreto Supremo N° 103-2020-EF tiene por objeto "establecer disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, considerando el proceso de reanudación de actividades económicas dispuesto por el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, a través de mecanismos que permitan la implementación de dichas contrataciones de manera ordenada y transparente, incluyendo procedimientos de impugnación y de procedimientos administrativos sancionadores suspendidos como parte de las medidas de prevención dictadas como consecuencia del Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del brote del COVID-19".

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 publicado el 22 de noviembre del 2019, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020;

Que, el Sub Gerente de Estudios Definitivos con Informe N° 447-2020-GRLL-GGR-GRI-SGED, alcanza el Informe N° 127-2020-GRLL-GGR-GRI-SGED/JEGR, el mismo que contiene los Analíticos del proyecto, señalado en el visto.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 82-2019-EF; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF; la Ordenanza Regional N° 002-2014, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad; Resolución Ejecutiva Regional N°1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; y, con las visaciones administrativas respectivas;





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 152-2020-GRLL-GGR/GRI

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto “REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL – 31.633 KM PAMPA EL CONDOR - PIJOBAMBA - PARASIBE – SITABAMBA” cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/. 18,145,244.34 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTICUATRO Y 34/100 SOLES), con precios vigentes al mes de noviembre 2020, con un plazo de ejecución de 360 DIAS CALENDARIOS, la modalidad de ejecución de obra será a PRECIOS UNITARIOS que contempla el siguiente detalle:



PRESUPUESTO ANALITICO

PLIEGO:	451	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
UNIDAD EJECUTORA:	001	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - SEDE LA LIBERTAD
PROGRAMA	0138	REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
PRODUCTO/ PROYECTO:		"REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL - 31.633 KM EN PAMPA EL CÓNDOR - PIJOBAMBA - PARASIBE - SITABAMBA "
FUNCION:	15	TRANSPORTES
DIVISION FUNCIONAL:	033	TRANSPORTE TERRESTRE
GRUPO FUNCIONAL :	0065	VIAS DEPARTAMENTALES
META:	00001	
MOD. EJECUCION:	POR CONTRATA	
SIST. DE CONTRATACION:	PRECIOS UNITARIOS	
MONTO DE INVERSION:	S/. 18,145,244.34	
AÑO FISCAL:	2020	

ITEM	DENOMINACION	MONTO
	ESPECIFICA DEL GASTO	
	2. GASTO PRESUPUESTARIO	
	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.2.3.2.3	COSTO DE CONTRUCCIÓN POR CONTRATA (INC. PLAN COVID-19)	S/ 17,309,304.24
2.6.8.1.4.3	GASTOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS - SUPERVISION	S/ 835,940.10
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 0.00
	TOTAL	S/ 18,145,244.34



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 152-2020-GRLL-GGR/GRI

PRESUPUESTO ANALITICO

PLIEGO: 451 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

UNIDAD EJECUTORA: 001 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - SEDE LA LIBERTAD

PROGRAMA 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE

PRODUCTO/ PROYECTO: "REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL - 31.633 KM EN PAMPA EL CÓNDROR - PIJOBAMBA - PARASIBE - SITABAMBA "

ACTIVIDAD/ACCION DE INVERSION/OBRA: 6.000001 EXPEDIENTE TECNICO

FUNCION: 15 TRANSPORTES

DIVISION FUNCIONAL: 033 TRANSPORTE TERRESTRE

GRUPO FUNCIONAL : 0065 VIAS DEPARTAMENTALES

META: 00001

MOD. EJECUCION: POR CONTRATA

SIST. DE CONTRATACION: PRECIOS UNITARIOS

MONTO DE INVERSION: S/. 0.00

AÑO FISCAL: 2020

ITEM	DENOMINACION	MONTO
	ESPECIFICA DEL GASTO	
	2. GASTO PRESUPUESTARIO	
	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 0.00
	TOTAL	0.00





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 152-2020-GRLL-GGR/GRI

PRESUPUESTO ANALITICO

PLIEGO: 451 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

UNIDAD EJECUTORA: 001 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - SEDE LA LIBERTAD

PROGRAMA 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE

PRODUCTO/ PROYECTO: 0 "REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL - 31.633 KM EN PAMPA EL CONDOR - PIJOBAMBA - PARASIBE - SITABAMBA "

ACTIVIDAD/ACCION DE INVERSION/OBRA: 4.000090 REHABILITACION DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL

FUNCION: 15 TRANSPORTES

DIVISION FUNCIONAL: 033 TRANSPORTE TERRESTRE

GRUPO FUNCIONAL : 0065 VIAS DEPARTAMENTALES

META: 00001

TIPO DE CONTRATACIÓN: POR CONTRATA

SIST. DE CONTRATACION: PRECIOS UNITARIOS

MONTO DE INVERSION: S/. 17,309,304.24

AÑO FISCAL: 2020



ITEM	DENOMINACION	MONTO
	ESPECIFICA DEL GASTO	
	2. GASTO PRESUPUESTARIO	
	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.2.3.2.3	COSTO DE CONTRUCCION POR CONTRATA	S/. 17,309,304.24
	2 GASTO PRESUPUESTARIO	
	6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
	TOTAL	17,309,304.24



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 152-2020-GRLL-GGR/GRI

PRESUPUESTO ANALITICO

PLIEGO: 451 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

UNIDAD EJECUTORA: 001 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - SEDE LA LIBERTAD

PROGRAMA: 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE

PRODUCTO/ PROYECTO: 0 "REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL - 31.633 KM EN PAMPA EL CONDOR - PUQBAMBA - PARASIBE - SITABAMBA "

ACTIVIDAD/ACCION DE INVERSION/OBRA: 6.000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA

FUNCION: 15 TRANSPORTES

DIVISION FUNCIONAL: 033 TRANSPORTE TERRESTRE

GRUPO FUNCIONAL : 0065 VIAS DEPARTAMENTALES

META: 00001

MOD. EJECUCION: POR CONTRATA

SIST. DE CONTRATACION: PRECIOS UNITARIOS

MONTO DE INVERSION: S/. 835,940.10

AÑO FISCAL: 2020

ITEM	DENOMINACION	MONTO
	ESPECIFICA DEL GASTO	
	2. GASTO PRESUPUESTARIO	
	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.8.1.4.3	GASTOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS - SUPERVISION	S/. 835,940.10
	TOTAL	835,940.10

FINANCIAMIENTO:

- **Autoridad para Reconstrucción con Cambios (ARCC)**
S/ 18,145,244.34: PPTO BASE
- **EXPEDIENTE TÉCNICO FINANCIADO POR LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS MEDIANTE D.S.N°322-2019-EF Y D.S.N°053-2020-EF**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER ejecutar las acciones administrativas que correspondan a fin de proceder con la solicitud de Financiamiento del presente proyecto ante la Autoridad de Reconstrucción con Cambios.

ARTÍCULO TERCERO.- La Sub Gerencia de Obras y Supervisión del Gobierno Regional La Libertad verificará el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 152-2020-GRLL-GGR/GRI

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que los aspectos técnicos realizados por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, en el presente procedimiento de aprobación, es de estricta responsabilidad de los funcionarios y servidores que hayan participado en su elaboración, asumiendo las responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan, en caso de determinarse actuaciones contrarias a la ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DEROGAR aquellas disposiciones contenidas en la Resolución Gerencial Regional N° 151-2020-GRLL-GGR/GRI, de fecha 18 de diciembre del 2020, que contravenga lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Gerencia Regional de Administración, al Órgano de Control Institucional, a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión y a la Sub Gerencia de Liquidaciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Aldo Zambrano Meléndez
GERENTE REGIONAL

